

**Nro.- 8-20-EI**

**SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.**

ALI VICENTE LOZADA PRADO

**YO, ANGEL ALVARO MEDINA SOSORANGA**, en calidad de Ex Vicepresidente de la Federación Interprovincial de Indígena Saraguro "FIIS", del Pueblo Kichwa Saraguro, de la Provincia de Loja, Abogado en libre ejercicio, en referencia a la Acción Extraordinaria de Protección contra Decisión de la Justicia Indígena, **No. 8-20-EI** que sigue Martha Cecilia Morocho Guaman, en contra de la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguros y de la comunidad Zhadanpamba, ante usted comparezco para exponer y solicitar lo siguiente:

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 12 de la Ley orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que expresa textualmente "Cualquier persona o grupo de personas que tengan interés en la causa podrá presentar un escrito de amicus curiae que será admitido al expediente para mejor resolver antes de la sentencia. De creerlo necesario, la jueza o juez podrá escuchar en audiencia pública a la persona o grupo interesado.

Podrá intervenir en el proceso en cualquier estado de la causa...". En consecuencia, señor Juez, solicito se me permita intervenir en la audiencia señalada para en día martes 19 de marzo de 2024, a las 12h00.

Adjuntamos a la presente,

-Copias de cédulas y certificado de votación, credencial escaneados del compareciente

-Copia del Nombramiento de fecha 21 de febrero de 2020, otorgado por la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, con lo que demuestro ser Ex vicepresidente de la Federación Interprovincial de Indígena Saraguro "FIIS", del Pueblo Kichwa Saraguro, de la Provincia de Loja.

Posteriores notificaciones las recibiré al correo electrónico [angelmedina039@gmail.com](mailto:angelmedina039@gmail.com), casillero judicial Nro. 1900513514.

Atentamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MEDINA SOSORANGA  
ANGEL ALVARO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
SARAGURO  
URDANETA  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANA MERCEDES  
QUIZHPE ANDRADE

N. 190051351-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MEDINA MEDINA JOSE ENCARNACION

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SOZORANGA MEDINA HILDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
SARAGURO  
2018-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-09-21

V4444V4444

0007/0008






CNE  
CERTIFICADO de VOTACIÓN  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MEDINA SOSORANGA ANGEL  
ALVARO

N. 27066381

PROVINCIA: LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: SARAGURO

PARROQUIA: URDANETA/PAQUISHAPA

ZONA:  
JUNTA No. 0004 MASCULINO

CC N. 1900513514



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral  
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo  
275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOR - Código de la  
Democracia.



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

## IMPORTANTE

Este documento es único y de uso PERSONAL E INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura solicita a las autoridades públicas y privadas reconocer al titular de esta credencial los derechos contenidos en la Constitución de la República y las Leyes.

Abg. David Alberto Cordero Torres  
DIRECTOR NACIONAL  
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



## CONSEJO DE LA JUDICATURA FORO DE ABOGADOS

Ab. MEDINA SOSORANGA ANGEL ALVARO

Matrícula No. 11-2022-326

Cédula No. 1900513514

Fecha de inscripción: 2023-01-20



Firma



**Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0584-O**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2020**

**Asunto:** REGISTRO DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE INDÍGENAS SARAGUROS FIIS

Señor Ingeniero  
Pedro Manuel Sigcho Poma  
**FEDERACION INTERPROVINCIAL DE INDIGENAS SARAGUROS F.I.I.S.**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado mediante Oficio Nro. 08-2020-PFIIS de 28 de enero de 2020, ingresado a la Secretaría de Derechos Humanos con trámite Nro. SDH-CGAF-DA-2020-0597-E, mediante el cual solicitó la inscripción del Comité Ejecutivo de la organización **FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE INDÍGENAS SARAGUROS “FIIS”**, con domicilio en el cantón Saraguro, provincia de Loja (Expediente 11-006). Al respecto, me permito informar lo siguiente:

El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”.

El numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Decreto Ejecutivo 691, publicado en el Registro Oficial No. 522, segundo suplemento de 15 de junio de 2015, el señor Presidente de la República dispuso que la Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Acuerdo Ministerial 08, publicado en el Registro Oficial 438 de 13 de febrero de 2015, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableció los procedimientos estandarizados en la transferencia de expedientes de organizaciones sociales reguladas por el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y que se incorporan con fines de registro al SUIOS, según las competencias de las instituciones del Estado, para otorgar personalidad jurídica y más actos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales y aspectos relacionados con las consultas más frecuentes de los servidores de las instituciones competentes del Estado.

Revisado el archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, consta el expediente 11-006, que corresponde a la organización **FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE INDÍGENAS SARAGUROS “FIIS”**, el mismo que ha sido transferido del Ministerio de Inclusión Económica y Social



Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0584-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

MIES a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Mediante Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, el Señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría Nacional de Gestión de la Política y en el artículo 3 dispuso que la Secretaría de Derechos Humanos, asume las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad participación ciudadana y movimientos, organizaciones y actores sociales.

Mediante Resolución Nro. SDH-2019-0014-R de 14 de agosto de 2019, la Mgs. Cecilia Chacón Castillo, Secretaria de Derechos Humanos, delegó al Señor Coordinador/a General de Asesoría Jurídica la suscripción de oficios correspondientes al registro de directivas, certificaciones, inclusión y salida de miembros de las iglesias, Corporaciones y Fundaciones, que eran competencia de la Subsecretaría de Movimientos, Organizaciones y Actores Sociales y Políticos de la extinta Secretaría Nacional de Gestión de la Política; además, el emitir copias certificadas de los documentos que reposan en los expedientes administrativos de las organizaciones transferidas a la Secretaría de Derechos Humanos”.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, la Dirección de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones y Religiosas de la Secretaría de Derechos Humanos, a través del Analista designado, revisó, analizó y verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva, se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable, que se requieren para este tipo de actos.

En tal virtud se procede a registrar el Comité Ejecutivo de la organización **FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE INDÍGENAS SARAGUROS “FIIS”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de elección del Comité Ejecutivo del XVIII Congreso Ordinario, de la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguros “FIIS”, del 8 de diciembre de 2019, para el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2019 al 07 de diciembre de 2021, conforme el siguiente detalle:



Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0584-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DIGNIDAD</b>
Pedro Manuel Sigcho Poma	Presidente
Ángel Álvaro Medina Sosoranga	Vicepresidente
Beatriz Alexandra Gualan Sozoranga	Secretaria
Gladys Mariana Puglla Zhingre	Tesorera
Ángel Polivio Chalán Chalan	Vocal Principal de Educación
Lauro Vicente Poma Macas	Vocal Principal de Comunicación
Marco Vicente Guamán Poma	Vocal Principal Agropecuario
José Manuel Cango Puchaicela	Vocal Principal de Artesanos
Delia Carmita Guaman Chalan	Vocal Principal de la Mujer
Carmen María Guamán Zhunaula	Vocal Principal de Comercialización
María Angelita Cartuche Chalán	Vocal Principal de Salud
Víctor Daniel Sauca Macas	Vocal Principal de Jóvenes
José Abel Tene Tene	Vocal Suplente de Educación
Ángel Danilo Medina Minga	Vocal Suplente de Comunicación
Marco Alejandro Poma Sigcho	Vocal Suplente Agropecuario
María Rosa Angelita Andrade Vacacela	Vocal Suplente de Artesanos
Nina Pani Vacacela Albuja	Vocal Suplente de la Mujer
Mario Vicente Morocho Ávila	Vocal Suplente de Comercialización
Esla María Paqui Gualan	Vocal Suplente de Salud
Ángel Benigno Guamán González	Vocal Suplente de Jóvenes

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería jurídica mediante Acuerdo Nro. 0000398 de 14 de junio de 1999, en Ministerio de Bienestar Social-MIES.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

Comunicación.- al siguiente correo electrónico: fiisaragueros@gmail.com

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Marcelo Alfonso Torres Garcés  
**COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
 - SDH-CGAF-DA-2020-0597-E



**Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0584-O**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2020**

Anexos:

- tramite\_0597\_(3).pdf
- tramite\_0597\_(2).pdf
- tramite\_0597\_(1).pdf

Copia:

Señor Abogado  
Edgar Ramiro Fraga Revelo  
**Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas**

Señor Economista  
Jose Roberto Caicedo Valencia  
**Servidor Público 3**

Economista  
Eulalia Magdalena Aviles Cascante  
**Analista**

jc/ef/lm



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO ALFONSO  
TORRES GARCÉS**